

ESTUDIOS

*Luis Vela Sánchez, S. J.**

La Justicia como valor

La justicia es un valor. Un valor complejo. Esta complejidad es, a la vez, efecto y manifestación de su riqueza. La justicia sintetiza en sí misma e incluye en su dinamismo existencial toda una constelación de valores. La justicia es, inseparablemente, subjetivo-objetiva. Es criterio y es fuerza. Idea e ideal. Es punto de partida y es meta. Es estática y dinámica. Es razón y es voluntad.

La justicia es un valor. Cae dentro de la causalidad metafísica de los fines considerados como motivos de la conducta y como metas sucesivas de un proceso de crecimiento vital. La justicia pertenece al reino de la realidad como relación; al reino de la realidad en cuanto religada a la acción del hombre, en cuanto coordinada al dinamismo transformante de un sujeto. De un sujeto como ser en comunión. De un ser "comunión". De un ser que, a través de su acción, verdadera protagonista de la experiencia, trata de engrandecerse pasando desde lo individual a lo personal. La justicia es la fuerza y la estructura del hombre en su constante proceso de autoformación, negándose a sí mismo, pasando de su soledad individual hacia la comunión con el "otro" y los "otros" que lleva en sí mismo. Por eso la justicia es subjetiva o, mejor, intersubjetiva. Lo intersubjetivo es objetivo y constituye el momento mismo de objetivación de lo puramente subjetivo. Pero, además, "el otro" estructura de cada uno, existe también fuera de cada individuo y sometido a la misma ley de comunión y apertura. La justicia constituye la relación objetiva entre una pluralidad de individuos personales.

La justicia es un valor ético: moral y jurídico. Es un valor eminentemente personal. Un valor que supone y engendra responsabilidad. Un valor que supone libertad: una libertad comprometida en crear una realidad que depende, parcialmente, de ella. La justicia como valor resplandece especialmente y es más estimada en su oposición al contravalor injusticia. Por eso, en épocas de empobrecimiento personal y, por tanto, de riqueza y triunfo de la pura legalidad, de la fuerza, de lo público, de los privilegios, etc., se siente más vivamente la necesidad de la justicia como racionalidad y voluntad, como respeto y verdad, como convivencia y coordinación interpersonal.

La justicia es concepto no sólo como formulación abstracta y formal, cuya estructura coincide exactamente con la de la juridicidad, sino

* Profesor de Derecho Canónico y de Ética General en la Universidad Pontificia de Comillas.

concepto como categoría lógica *a priori*, que posibilita la misma experiencia jurídico-social. Decimos esto no por afán especulativo, sino para recordar algo que evite la frecuente ingenuidad de considerar lo social como algo perfectamente dado y establecido, olvidando que nosotros percibimos la realidad como social debido a la justicia-categoría, que refleja, además, la estructura justa de nuestro propio ser personal. El que encuentre una sistemática dificultad para percibir al mundo como social debe examinar con cuidado su propio instrumento interno de justicia. Quizá esté desajustado.

LA JUSTICIA COMO IDEAL

La justicia no sólo es concepto en cuanto categoría mental; es también idea en cuanto ideal deontológico, en cuanto valor perfecto y meta hacia la que caminamos con nuestras acciones justas. Pero no se trata de un puro ideal estático y ajeno a la experiencia, sino de criterio inmanente y trascendente a la vez a la experiencia, criterio que el hombre refleja en su ser enraizado en el *ser*, criterio sumamente flexible, que es capaz de medir la mayor o menor justicia encarnada en las más variadas situaciones sociales. El ansia de objetivizar excesivamente este criterio tiene como consecuencia paralizarlo en una rigidez inservible. Entonces, la justicia se convierte en criterio trascendente y alienador, la justicia se diluye en religión o, lo que es peor, en pura legalidad o en fuerza física o se identifica con los mismos hechos. Aquí afloran todos los insuperables errores de las concepciones o puramente trascendentalistas o puramente inmanentistas de la justicia como valor. La justicia no está ni totalmente fuera de la experiencia—si no no la podría juzgar y valorar—ni se confunde con la misma experiencia, abriendo un camino inevitable para toda suerte de positivismos y de estatismos. La justicia reside (no procede de él totalmente) en el hombre en cuanto persona y, por tanto, en cuanto ser en relación y está, por lo mismo, dentro de la experiencia, como lo está el hombre, y desborda a la experiencia como la desborda el hombre. La justicia es esencialmente personal e interpersonal, y el objetivismo de un gran grupo de pensadores de todos los tiempos tiene que ser superado. El poner—dentro de la clásica definición de Ulpiano, “constante y perpetua voluntad de dar a cada uno su derecho”—“su derecho (*suum ius*) como algo puramente objetivo, en el sentido cosista, es una ingenuidad peligrosa. Es una definición, una máxima más bien, puramente formal e inútil, y no presenta con suficiente claridad que lo propio de cada uno es, antes que nada y sobre todo, el reconocimiento integral y garantizado de su personalidad. Los abusos a que se expone la aplicación concreta del “a cada uno lo suyo” se presta en la injusticia distributiva a toda clase de abusos e injusticias, como todavía hoy afectan a una sociedad tan poco cristiana y humana, y en el terreno de la justicia legal viene a sustituirse el bien común por el bien público, la verdadera justicia por la utilidad. La justicia integral excluye el odio, el apasionamiento, el egoísmo. La justicia es reciprocidad, humanidad. La justicia excluye la arbitrariedad, el capricho, la violencia. La justicia exige un conocimiento, cuanto más profundo mejor, de las conexiones ontológicas de la naturaleza humana y de la legalidad interna de los procesos sociales. La justicia excluye las clasificaciones arbitrarias, los privilegios, las capillitas. La justicia es verdad total y libertad. La auténtica libertad es el mayor bien que la justicia jurídica puede entregar al hombre. La justicia es fidelidad, veracidad, lealtad, servicio.

LA JUSTICIA, FUERZA SOCIAL

La justicia es fuerza social. La justicia inmanente a la realidad social no espera pasivamente una materia previa para organizarla, sino que es creadora de lo social. Las obras sociales no son autoestables, no tienen poder de autoorganización, sino que son constantemente constituidas y transformadas por un complejo de acciones humanas portadoras de valores, de posibilidades muy variadas, de sentidos múltiples, de intenciones diversas expresadas en la justicia. Precisamente porque la sociedad vive bajo la especie de la justicia, es dinámica y está en continua transformación de sí misma en un proceso de continua racionalización, de unificación. La justicia está siempre en relación con una sociedad peregrina, caminante infatigable hacia nuevas metas, con una sociedad que siempre se está haciendo, sin acabarse de hacer nunca. Por eso la justicia, eminentemente realista, debe conocer la complejidad de lo social y encaminarlo hacia significados cada vez más humanos.

La realidad humano-social es compleja. Tremendamente compleja. Una complejidad no formada por elementos estáticos y simultáneos, sino por elementos dinámicos que constituyen un proceso siempre incompleto, que busca un orden, pero que nunca está totalmente ordenado. La complejidad social es multiplicidad de elementos, pluralidad. No necesariamente heterogeneidad, sino variedad, posibilidad de armonía a través de concordancias, afinidades, articulaciones profundas, etc. La justicia inherente a una realidad compleja es asimismo compleja. La justicia inherente a una realidad agónica y dialéctica es agónica y dialéctica. La justicia no sabe nada de fáciles unificaciones y de órdenes y paces artificiales que, al suprimir la complejidad de la que proceden, se empobrecen y caen en la injusticia. Existe, sí, el pluralismo social, porque existe la limitación, pero es la limitación impulso constante hacia la comunicación, hacia la participación, hacia la verdadera riqueza. Es, además, la limitación, la interlimitación, la que huye de los absolutismos y de las fuerzas totalizadoras. Es la interlimitación, regida por la justicia, la que se rebela contra la precipitada sacralización de ciertos límites particulares y la que se abre hacia fronteras ilimitadas.

La justicia tiene que esforzarse en transformar el pluralismo de hecho y de hechos en un pluralismo de valor y de valores. Pero para eso tiene que asumir con todo respeto ese mismo pluralismo y tomarlo como punto de partida. El pluralismo, dato de experiencia y enriquecedor de la misma, se mueve principalmente en tres planos o niveles: horizontal, vertical y temporal. Hay un pluralismo horizontal, abarcador de elementos múltiples, de grupos parciales que tienen su espacio vital propio y que buscan integrarse en un conjunto orgánico y proporcional. Hay un pluralismo vertical formado por niveles de densidad, de alianzas, de solidaridades, también de tensiones y de contrastes. Existe, por fin, un pluralismo temporal formado por el tiempo social. El tiempo es un elemento esencial de la experiencia y de la historia. El tiempo es un elemento interno, no puramente formal y externo. Sociedad y tiempo son recíprocamente inmanentes. Toda sociedad tiene su tiempo y no puede comprenderse ninguna situación o experiencia social fuera de la dimensión temporal que le es propia y que constituye su ritmo de vida y de desarrollo. También el tiempo, que es un modo de ser del obrar concreto, merece ser respetado. Lo exige la justicia. Fidelidad al tiempo y a los tiempos es lo que hay constantemente que aconsejar a los que eliminan o el pasado, o el presente, o el futuro. Fidelidad al

tiempo de cada uno y de cada proceso. Fidelidad al tiempo como sucesión y como duración vital variable: existen tiempos largos y cortos. Existen tiempos que llegan anticipados y hay que conocer esa anticipación y tenerla en cuenta y descubrir sus causas y sus sentidos, para no ahogar injustamente tantas iniciativas. Existen tiempos que llegan con retraso, porque con retraso maduró la persona o el grupo o la fuerza social, y la justicia que exige que no perdamos la calma y que sepamos esperar con respeto. Existen tiempos-sorpresa, sorpresa que la justicia viste de calma y de comprensión. Existen tiempos explosivos, exigentes, duros, tiempos en otras épocas ahogados, sin libertad; también la justicia exige comprensión, estudio serio, serenidad. El tiempo social es, pues, muy matizado, y la justicia respeta exquisitamente toda suerte de matizaciones. La justicia es realista, busca la verdad, toda la verdad. La justicia no quiere tiempos idealizados, tiempos muertos convertidos en ideales y en recuerdos de calendario y de fiesta. La justicia no quiere tiempos desprovistos de vida concreta, de mensaje concreto, de lucha concreta; esos tiempos idealizados, petrificados, ni protegen ni respetan a la vida ni a la libertad.

El pluralismo social consta de una serie de elementos relacionales no puramente formalísticos, ya que están vinculados a prioridades lógicas y ontológicas: jerarquía de valores, autoridad, bien común. Todos estos elementos coexisten formando una máquina, bastante perfecta, pero máquina hasta tanto que no se vaya centrando todo en la persona y la íntima función de la justicia transforme la coexistencia en un orden de convivencia, transforme los colectivismos en comunidades solidarias. La pluralidad no puede mantenerse como instrumento de poder y de represión, sino como alteridad, como diálogo, como encuentro. Sobre todo, insistimos, como alteridad. Y no hay alteridad como reciprocidad en la relación personal allí donde los dos términos de la misma y su punto objetivo de contacto no sean iguales y no sean personas. En cuanto los principios potestativos y distributivos prevalezcan sobre los conmutativos, en cuanto el derecho privado desaparezca ahogado por el público, en cuanto en la relación un término sea señor y el otro esclavo, aunque sea con una esclavitud muy bien disimulada, etc., es imposible toda alteridad y por ende toda justicia auténtica.

LA JUSTICIA COMO VERDAD

La justicia es verdad. Busca la verdad. Busca el ser. La justicia busca renovar continuamente una sociedad, que tiende a anquilosarse, mediante la búsqueda de la verdad. Difícilmente podrá cometerse un delito más fino y dañino contra la sociedad y, por tanto, contra la justicia que el ahogar las ansias de saber, que el no permitir buscar la verdad, toda la verdad. No puede haber justicia sin tensión mantenida y fomentada hacia el saber, un saber formado escuchando a todos. Sin la verdad, cualquier medida de justicia es injusta e incide en farsaico artificio y en una solapada brutalidad.

La justicia admite y hasta exige pluralidad de ondas. El exigir la misma longitud de onda es profanar la verdad y caminar hacia la incultura, hacia el fanatismo, hacia los prejuicios, los sofismas, las supersticiones, el dogmatismo, hacia la pura literatura banal, hacia la oratoria banal y mentirosa. La justicia discurre a igual distancia del escepticismo y del dogmatismo, del conservadurismo a ultranza y del progresismo infundado. La justicia exige labor paciente y verdad en

la verdad. Exige respeto al buscador sincero, al que duda con fundamento. Exige exquisito respeto al misterio. Al misterio de cada persona. Al misterio de la existencia. Al misterio de lo infrahumano y al misterio de lo sobrehumano.

La justicia como verdad, como valor que se realiza a través de la verdad, no es pasiva, no es neutralidad. La justicia no es puramente contemplativa. Edifica siempre. La verdad de la justicia es también acción, es voluntad. Es normatividad. Orden legal. Orden legal justo, porque la justicia es *ius* más que *lex*. Es *lex* en cuanto expresión racional del derecho, y el derecho es *iustum* no es *iussum*. Es *iussum* o mandato, porque es *iustum* o justicia.

La justicia como verdad es abertura y expansión. Abertura hacia la persona, hacia lo interpersonal, hacia la libertad, hacia el amor. Hacia Dios. La verdad es trans-subjetiva. No es ni objetiva ni subjetiva. La justicia como verdad objetiva es legalidad estática y orden cósmico. Es el triunfo de la paz, no como riesgo, sino como seguridad inquebrantable y vacía. La justicia como verdad subjetiva es libertinaje y capricho. La verdad no busca la victoria del mundo objetivo ni de las conciencias, sino la verdad de la persona y de la sociedad personal.

La justicia como verdad no es sólo teoría, es también *praxis*. No es ideología ni utopía. Es encarnación, realidad integral.

La justicia como verdad no es ni puramente humana, ni puramente angélica, ni puramente divina. No es partidista. No sabe de separatismos ni de escuelas. Menos aún de modas. La justicia es relación de relaciones, es centro de extremos, es constancia en el buscar. Es buscar. Buscar siempre y con generosidad, coordinando y no eliminando, edificando y no destruyendo, comprometiéndose y no huyendo, no tratando de gozar sino de vivir.

CONCLUSION

La justicia es instrumento de humanización. Para ello debe de asumir y respetar todos los componentes humanos, a todos los niveles. Sin excluir ninguno. Una humanización parcial, como la que se propugna en nuestra época, deshumaniza. Un humanismo aséptico, que excluya la dimensión mística del hombre, lo deshumaniza. Lo envilece. El hombre contemporáneo, sediento de personalidad, está de nuevo cayendo en el colectivismo y en la seudomística de la histeria. La justicia trabaja siempre aliada con el amor. La justicia quiere construir al mundo. Pero precisamente por su dialéctica huye de los absolutismos y de las absolutizaciones. Cuando lo contingente es tomado como absoluto, se termina con negar el absoluto que anida y que alienta en el contingente y que desde dentro lo explica. Cuando la persona se reduce a mundo, se termina por menospreciar los auténticos valores interiores de la persona. La verdadera justicia defiende y promueve la primacía del hombre, y no consiente en que se lo reduzca a apéndice de la naturaleza, a medio o instrumento de otro hombre, o de la sociedad o del Estado. La persona tiene que colaborar, y su colaboración es la práctica de la justicia. La verdadera colaboración de la persona consiste en personalizarse, en perfeccionarse saliendo hacia los otros, creando así lo social personal. Sintiendo, en cuanto persona, colaboradora de toda una sociedad como persona jurídica y moral; sintiéndose de verdad solidaria con todas las demás personas; conociéndose a sí misma, aceptándose en lo que es, superando las dificultades que impiden su entrega y, por tanto, la realización de ella misma en cuan-

to justicia. Pero en este mundo, convertido en universo personal, la persona tiene que mantener su propia singularidad, tiene que cultivar su propia interioridad, tiene que vivir según su propio estilo. Sólo así se enriquece a sí misma y enriquece a los demás.

Si la persona es singularidad, nadie puede violar su primario derecho a su misma soledad. Tiene que terminar la moderna obsesión por conocer todo, por preguntar sobre todo, por violar toda clase de secretos, esgrimiendo conceptos peregrinos de bien público, etc. Pero, además, si la persona es fuente de lo social y es su artífice, tiene que tener parte activa en el proceso generador de la misma sociedad y del Estado. La persona tiene normalmente que ser informada; todo lo que se hace le interesa intimamente. Nada es ajeno a ello, ni prescindiendo de ella se da estricto poder jurídico. Que todo esto supone riesgo, y supone una garantía fuerte contra los empedernidos desobedientes y libertinos, no cabe duda. Pero la vida social es riesgo. La persona es riesgo. También lo es la justicia.